

En San Miguel de Tucumán, a ~~...~~ 26 días del mes de Marzo del año dos mil trece; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ...9.../2013**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de Fondo Fijo deberá venir acompañado del Acto Administrativo autorizando la reposición del Fondo Fijo.

Que Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, procede en el día de la fecha a cerrar el movimiento del Fondo Permanente del Consejo, y emite la Rendición de Gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Marzo de 2013. Asimismo, se efectúa el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2013 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de Pesos Doce mil setecientos ocho con 02/100 ( \$ 12.708,02.- ).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de Pesos Doce mil setecientos ocho con 02/100 ( \$ 12.708,02 ), desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de Pesos Diecinueve mil seiscientos noventa y uno con 98/100 ( \$ 19.691,98.- ), resulta el importe total del fondo autorizado de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos ( \$ 32.400.- ).

Artículo 3°- **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Ante mi, *[signature]*  
*[signature]*